

CHACRAS DE CORIA, 19 de agosto de 2022.**VISTO:**

El Expediente Electrónico E-CUY:0029216/2022, donde obra el pedido de renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, solicitada a partir del 1 de agosto de 2022, presentado por el Profesor Ing. Agr. Enrique Adrián PEREYRA a los efectos de poder iniciar sus trámites jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que corre agregado el Formulario N° 1 de la Circular N° 41/2016 de Gestión de Personal, donde el profesor PEREYRA solicita a partir del 1 de agosto de 2022 la respectiva renuncia condicionada en el cargo detallado en el mismo, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962.

Que corre agregado el Formulario N° 2 de la Circular N° 41/2016 de Gestión de Personal, donde la Dirección de Liquidación de Haberes y Personal de esta Facultad, informa la situación de revista del mencionado profesor.

Que la Dirección General de Personal del Rectorado expresa que se han verificado los recaudos necesarios para las presentes actuaciones y remite las mismas para que se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ordenanza N° 32/2016-R., modificado por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4/2022-R.,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la RENUNCIA CONDICIONADA, conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/1962, del siguiente Personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. Datos Personales del Docente	
APELLIDO Y NOMBRES	PEREYRA, Enrique Adrián
D.N.I.	11.846.786
CUIL o CUIT	20-11846786-9
LEGAJO N°	17.730

2. Descripción del Cargo	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Exclusiva
Carácter	Efectivo
N° Resolución de designac.	1854/2016-C.S.

3. Término de la última designación	
Desde	02/12/2016
Hasta	



4. Espacios Curriculares (Cát. o Asig. o Área o Seminario o Taller)

1)	Biodiversidad II
2)	Ecofisiología Animal
3)	Fisiología Humana
4)	Introducción a los Recursos Naturales Renovables

5. Denominación de la Unidad Académica

Dependencia o Facultad	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Subdependencia	Departamento de Ciencias Biológicas

6. Fecha de la Renuncia Condicionada

DIA	UNO (1)
MES	AGOSTO
AÑO	2022

ARTÍCULO 2º.- El docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional, o hasta que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en que se desempeña, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 735/2022 _ _ _ _

MFR